



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 143-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 143-2022-TCE**

Quito, D. M., 11 de julio de 2022, las 11h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0320-O de 01 de julio de 2022, dirigido al señor Francisco Elías Yanchatipán Changoluiza, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 062.
- b) Oficio No. 033-SC-GADMSP-2022 de 04 de julio de 2022, suscrito por el abogado José Basantes Figueroa, secretario del Concejo del GAD Municipal del cantón Santiago de Pillaro, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 04 de julio de 2022 a las 16h11, en (01) una foja con (270) doscientas setenta fojas de anexos.

PRIMERO.-

- 1.1. Con fecha 14 de junio de 2022 a las 11h46 se remitió desde la dirección electrónica victorhugoajila@yahoo.com al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec un correo con el asunto: **“Consulta al TCE sobre Cumplimiento de Formalidades y Procedimiento en Proceso de Remoción del Cargo”** que contiene tres archivos adjuntos en formato PDF, conforme al siguiente detalle: **1)** Con el título **“Consulta al TCE-Remoción-Alcalde-Pillaro-2022-signed-signed.pdf”** de 491 KB de tamaño, que corresponde a un escrito en (10) diez páginas, suscrito electrónicamente por el abogado Francisco Elías Yanchatipán Changoluiza, MSc, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Pillaro y por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora; firmas que luego de su verificación en el sistema **“FirmaEC 2.10.1”** son válidas. **2)** Con el título **“Cedula y Credencial de Alcalde de Pillaro.pdf”** de 797 KB de tamaño, que corresponde a un documento en (02) dos páginas. **3)** Con el título **“CREDENCIAL Dr Víctor Hugo Ajila.pdf”** de 177 KB de tamaño, correspondiente a un documento en (01) una página¹.
- 1.2. A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número **143-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de junio de 2022 a las 12h48, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².

El expediente ingresó al despacho del juez sustanciador el 14 de junio de 2022 a las 15h03.
- 1.3. Copia certificada de la resolución PLE-TCE-2-23-06-2022-EXT de 23 de junio de 2022, a través de la cual el pleno del Tribunal Contencioso Electoral designó al magister David Ernesto Carrillo Fierro, como secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, para que cumpla con sus funciones constitucionales y legales a partir del 01 de julio de 2022³.
- 1.4. Auto de sustanciación dictado el 01 de julio de 2022 a las 13h17⁴, mediante el cual se dispuso en lo principal que **“...en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, el secretario titular del GAD Municipal de Santiago de Pillaro, remita al Tribunal Contencioso Electoral en original o en copia certificada el expediente físico que guarda relación con el procedimiento de remoción del abogado Francisco Elías Yanchatipán Changoluiza, alcalde del referido cantón, para el efecto, el expediente deberá enviarse debidamente foliado y ordenado en forma cronológica.”**

¹ Fs. 1 a 9 vuelta.

² Fs. 10 a 12 vuelta.

³ Fs. 13 a 14

⁴ Fs. 15 a 15 vuelta.



- 1.5.** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0320-O de 01 de julio de 2022, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 062 al consultante.
- 1.6.** Mediante Oficio No. 033-SC-GADMSP-2022 de 04 de julio de 2022, el secretario del Concejo del GAD Municipal del cantón Santiago de Pillaro dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto dictado el 01 de julio de 2022 a las 13h17.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 61, 70 numeral 14, 268 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 4 numeral 5 y 218 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **admito a trámite** la consulta respecto al cumplimiento de formalidades y procedimiento del proceso de remoción del abogado Francisco Elías Yanchatipán Changoluiza del cargo de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Pillaro.

TERCERO.-

A través de la Secretaria General de este Tribunal, remítase a los jueces que integrarán el Pleno jurisdiccional, el expediente de la causa Nro. 143-2022-TCE en formato digital para su análisis y estudio.

CUARTO.-

Notifíquese:

4.1. Al abogado Francisco Elías Yanchatipán Changoluiza, MSc., y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas: victorhugoajila@yahoo.com / fyanchatipan@yahoo.es así como en la casilla contencioso electoral Nro. 062.

4.2. Al abogado José Iván Basantes Figueroa, secretario titular del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en las direcciones electrónicas: josephbfbasantes@gmail.com / josephbf_01@hotmail.com.

QUINTO.-

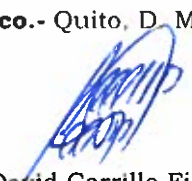
Actúe el abogado David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.- F. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M., 1 de julio de 2022.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
dab

